

EXP. No. 2023-00251

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, informándole que regresó del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, la consulta de la sanción del incidente de desacato de la referencia, Corporación que declaró la nulidad de lo actuado. Sírvase proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Verificado el informe secretarial que antecede, se resuelve:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Superior.

Ahora bien, previo a iniciar el Incidente de Desacato, se dispone **REQUERIR** al Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA**, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército o quien haga sus veces, para que en el término de **veinticuatro (24) horas**, informe a este despacho judicial la razón por la cual no ha dado cumplimiento al fallo proferido el 03 de agosto de 2023, a través del cual se le ordenó realizar el examen médico laboral de retiro al señor ESTIVEN LISANDRO SALAMANCA GUTIÉRREZ y determinar la naturaleza de las enfermedades padecidas, así como el grado de incapacidad psicofísica que presenta actualmente según la gravedad, el origen de las patologías evidenciadas, reactivar los servicios médicos y garantizar en forma inmediata, prioritaria, continua, permanente y sin interrupciones, dada su actual condición médica.

En caso de haberse dado cumplimiento al mismo, sírvase remitir las pruebas que lo demuestren. De lo contrario, se iniciará Incidente por Desacato como lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordena que por secretaría se notifique la presente decisión al Brigadier General **EDILBERTO CORTÉS MONCADA**, en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército o quien haga sus veces, a través de la dirección de correo electrónico dispuesta para notificaciones judiciales disan.juridica@buzonejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 171

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb641b3dc73cd62ddd2cf323e60cd9d8df86a29cf76377d4d3dda2eb22d8b867**

Documento generado en 07/11/2023 04:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-403 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **DORIS GARZÓN VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 645.7943, informando que se dio cumplimiento a lo requerido en el auto que antecede. Sírvase Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **DORIS GARZÓN VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 645.7943, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y la **EPS FAMISANAR**.

Ahora bien, de los hechos relatados en el escrito tutelar, se advierte que puede verse comprometido con una eventual decisión, la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, por lo que se ordena su vinculación al trámite tutelar

En consecuencia, para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a la **EPS FAMISANAR** y a la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerzan el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso y al mínimo vital de la accionante por al no calificar la totalidad de patologías de la señora **DORIS GARZÓN VELASQUEZ**, no emitir concepto de rehabilitación desfavorable y no pagar las incapacidades generadas desde el mes de septiembre de 2022 hasta la fecha.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
dorisgarzon2014@hotmail.com notificaciones@famisanar.com.co
servicioalcliente@famisanar.com.co
servicioalusuario@juntanacional.com contacto@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 8 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.
171

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

HGS

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0dd8640a9a3c980c2901708e5bbfc9d444eee159f549d7236abc347818ce304**

Documento generado en 07/11/2023 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2023 404

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 03 días del mes de noviembre del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por LEZZA MARCELA DURAN HERNANDEZ, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00404. Sírvase Proveer.

**YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por LEZZA MARCELA DURAN HERNANDEZ contra el MINISTERIO DEL TRABAJO.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone comunicar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad de la señora LEZZA MARCELA DURAN HERNANDEZ, al no dar respuesta de fondo a la solicitud de fijar fecha de audiencia de conciliación extrajudicial para el pago de una liquidación laboral, efectuada el 11 de octubre de 2023 bajo el radicado 02EE2023410600000077356.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: lemduranhe@gmail.com y notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 8 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 171

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 027

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6703984fed35965461933f3ebfe6f8835b331261172805f4311bf4abae78c24**

Documento generado en 07/11/2023 04:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. No. 11001 31 05 027 2023-405 00

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 03 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **HASSEM DAVID SAADE FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.351, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00405. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **HASSEM DAVID SAADE FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.496.351, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

En consecuencia, para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**., para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración al derecho fundamental de petición del accionante, al no dar respuesta a la solicitud radicada el día 18 de septiembre de 2023, bajo el número 202315786578.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: ecleves99@hotmail.com y notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 8 de noviembre de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 171
YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b467121bbb69e803e831201f08c8e8a6be5f0c4bd5f5e01bdaeac0a7355b6e**

Documento generado en 07/11/2023 04:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>